

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO – ANTIOQUIA

Primero (1°) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO			
Radicado	dicado 05088-40-03-002- 2019-00389-00			
Asunto	Traslado para alegar			

Estando el proceso pendiente de practicar las audiencias contempladas en los artículos 372 y 373 del Código General Del Proceso, se advierte que la parte demandante no ha notificado el perito, el señor Abel Adrián Escobar Escudero, razón por la que se le requiere para que cumpla con dicha carga procesal, en el término de 30 días, so pena de tenerla por desistida, de conformidad con el artículo 317 del Código General Del Proceso.

Así mismo, no se practicara la audiencia programada para el próximo 5 de marzo, teniendo en cuenta lo indicado delanteramente.

Notificado y posesionado el perito, se programará audiencia para realizarse dentro del término de 30 días, por la secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ